



Oficio RCA No. _____

Socorro, _____

Señores

YOVANY OCHOA

RAFAEL AVILA

Predio San Miguel, Vereda Huertas

Gámbita, Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente Acto Administrativo.

Resolución RCA No. 01607-22 de Noviembre 16 de 2022 obrante en el expediente No. 68755-00366-12 Expedido por la Sede de Apoyo Regional Comunera "Por medio de la cual se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los señores **YOVANY OCHOA y RAFAEL AVILA**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente Aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00366-12	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó Cristian Espinel	
Revisó Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 1607-22 de fecha: 16-NOV-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Rafael Avila
Identificado con cédula de ciudadanía No. 2.091.820 Expedida en: Gambito
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

10 abril 2023

25 abril 2023


68755-00366-2012

Aviso Original firmado por:

Nombre Christian Espinel
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

 <p>¡Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 1607-22 de fecha: 16-NOV-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Yovany Octloa
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 20.918.854 Expedida en: Gambito
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 10 abril 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25 abril 2023
 Número de expediente: 6895-00366-2012

Aviso Original firmado por:

Nombre Christian Espinal
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No.

"Por la cual se declaran cumplidas unas obligaciones, se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado ante la CAS- Regional comunera, el día 01 de Junio de 2012, la Inspección de Policía de Gámbita-Santander, se pone en conocimiento de la Autoridad Ambiental, que el señor **RAFAEL AVILA**, informo a su despacho que el señor **YOVANY OCHOA**, se encuentra realizando labores de tala dentro del predio San Miguel, vereda Huertas, Municipio Gámbita, a su vez raspa los arboles para que estos se sequen y de esta forma tener la justificación de talarlos, dichas actividades de tala se llevan a cabo cerca de los aljibes o nacimientos de aguas.

Que mediante Auto RCA No. 00475-12 de Junio 01 de 2012, la CAS Regional Comunera, ordenó indagación preliminar y la práctica de una visita de carácter técnico al predio denominado San Miguel, ubicado en la vereda Huertas, Municipio Gámbita-Santander, con el fin de verificar los hechos denunciados, de la cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 01073-12 del 27 de Junio de 2012.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01115-12 de Septiembre 18 de 2012, dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO. *Requerir al señor YOVANY OCHOA, para que en lo sucesivo, se abstenga de llevar a cabo actividades de Anillo y/o Pata a los arboles que se encuentran el predio San Miguel de propiedad del señor RAFAEL AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.091.836 expedida en Gámbita-Santander, al igual que en el predio de su propiedad, ubicados en la vereda Huertas, Municipio Gámbita.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Informar a los señores YOVANY OCHOA y RAFAEL AVILA, que los problemas de alindamiento, no son competencia de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS-Regional Comunera, estos deberán ser atendidos por la Inspección de Policía Municipal De Gámbita-Santander.*

ARTÍCULO TERCERO. *Advertir a el señor RAFAEL AVILA, propietario del predio, San Miguel, ubicado en la vereda Huertas, Municipio Gámbita-Santander y al señor YOVANY OCHOA, que para realizar labores de tala o aprovechamiento de cualquier tipo de recurso natural, se deben tramitar con anterioridad los respectivos permisos y/o autorizaciones ante la Autoridad Ambiental competente.*

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01115-12 de Septiembre 18 de 2012, fue notificado personalmente a los señores **RAFAEL AVILA** y **YOVANY OCHOA**, el día 12 de Diciembre de 2012.

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Auto RCA No. 0656-21 de Octubre 04 de 2021, ordenó la practica de una visita de inspección ocular al predio San Miguel, ubicado en la vereda Huertas del municipio de Gambita-Santander, de propiedad del señor **RAFAEL AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.918.826 expedida



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

BOGOTÁ
Calle 100 No. 150-50
Tel: 310 7200 9176
Código Postal: 110000
Fax: 310 7200 9176

BOGOTÁ MANSA
Calle 100 No. 150-50
Tel: 310 7200 9176
Código Postal: 110000
Fax: 310 7200 9176

BARRANCOQUILLA
Calle 100 No. 150-50
Tel: 310 7200 9176
Código Postal: 110000
Fax: 310 7200 9176

BUCARÁ
Calle 100 No. 150-50
Tel: 310 7200 9176
Código Postal: 110000
Fax: 310 7200 9176

BUENAVENTURA
Calle 100 No. 150-50
Tel: 310 7200 9176
Código Postal: 110000
Fax: 310 7200 9176

VALDERRAMA
Calle 100 No. 150-50
Tel: 310 7200 9176
Código Postal: 110000
Fax: 310 7200 9176



RC.1607.2022 - 16-11-2022 04:28 PM
en Gambita-Santander, con el propósito de determinar si el señor **YOVAY OCHOA**, dio cumplimiento al abstenerse de las actividades de anillo y/o pata de especies arbóreas.

Que el contenido del Auto RCA No. 0656-21 de Octubre 04 de 2021, fue notificado personalmente a los señores **RAFAEL AVILA** y **YOVANY OCHOA**, el día 28 de Marzo de 2022.

Que el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 0014-2022 de Enero 31 de 2022, dispuso la Practica de una visita de inspección ocular al sitio de interés de la cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 279-2022 de Mayo 03 de 2022, del cual se trasciben los siguientes apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado, se procedió a realizar la respectiva visita de inspección ocular en compañía del señor **Rafel Ávila**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.091.836 expedida en Gambita-Santander, en calidad de propietario del predio **San Miguel**, vereda **Huertas**, donde se determinó y constató, lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **San Miguel**, ubicado en la vereda **Huertas**, municipio de **Gambita**, se toma la vía principal que comunica al municipio del **Socorro** con el municipio de **Vado Real**, al costado izquierdo se encuentra la vía carretable que conduce al municipio de **Gambita**, llegando a zona rural se encuentra la vía la cual se transita a una distancia aproximada de **Tres (3) kilómetros**, al costado izquierdo se encuentra el predio objeto de visita.

Iniciando el recorrido por el predio denominado **San Miguel**, se evidenció una fuente hídrica Innominada cercana, llegando al área donde se efectuó la tala se observó una compensación forestal de **Veinte (20) árboles nativos**, encontrando especies sembradas como: **Guayacán (Tabebuia sp)**, **Arrayán (Myrcia)** y **Nauno (Pseudosamanea guachapele)** los cuales presentan un **DAP** que oscila entre **0,1 – 0,3 m** y una altura de **4 m y 6 m**, que según el señor **Rafel Ávila**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.091.836 expedida en **Gambita-Santander**, fueron sembrados hace aproximadamente **Ocho (8) años**.

De igual manera se visualizó que los terrenos presentaban pendientes entre los **5% y 20%** previniéndose la no ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo. De esta manera la ubicación del área afectada por tala y ahora recuperada en gran porcentaje por siembra de especies nativas se encuentra registrada por las siguientes coordenadas geográficas tomadas mediante un **GPS Garmin CAS-2-07-A2060**:

Latitud	longitud	Altura	Ubicación
6° 20' 35,00" N	73° 213' 53,73" O	1708 msnm	Área recuperada dentro de San Miguel

Finalizando la visita técnica se observó que los árboles producto de la compensación presentaban buen estado fitosanitario y un óptimo desarrollo en cada uno de los individuos, teniendo en cuenta que tienen una edad aproximada de **Seis años y medio (6.5)**, pueden sobrevivir por si solos. (...)

Que practicada la visita al predio denominado **San Miguel**, ubicado en la vereda **Huertas** municipio de **Gambita-Santander** de propiedad del señor **RAFEL ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.091.836 expedida en **Gambita-Santander**, y con fundamento en lo expuesto en el Concepto Técnico RCA No. 279-2022 de Mayo 03 de 2022, se determinó que el área donde se realizó la actividad de tala hace aproximadamente **ocho (8) años**, actualmente se encuentra recuperada en gran porcentaje, así mismo, se observó compensación forestal del area intervenida, en la cual se realizó la siembra de **20 árboles nativos**, encontrando especies sembradas como: **Guayacán (Tabebuia sp)**, **Arrayán (Myrcia)** y **Nauno (Pseudosamanea guachapele)**, los cuales presentan un **DAP** que oscila entre **0,1 – 0,3 m** y una altura de **4 m y 6 m**, con buen estado fitosanitario y un óptimo





RC.1607.2022 - 16-11-2022 04:28 PM

24

desarrollo en cada uno de los individuos, donde pueden continuar con su desarrollo por si solos, además no se observó fuente hídricas cercanas a la zona intervenida por la tala en la cual evaluar la recuperabilidad de su franja forestal protectora.

Por lo antes manifestado el señor YOVANY OCHOA, se ha abstenido de llevar a cabo actividades de Anillo y/o Pata a los árboles que se encuentran el predio San Miguel de propiedad del señor RAFAEL AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.091.836 expedida en Gámbita-Santander, al igual que en el predio de su propiedad, ubicados en la vereda Huertas, Municipio Gámbita, cumpliendo a cabalidad con lo requerido en el Artículo Primero de la Resolución RCA No. 01115-12 de Septiembre 18 de 2012.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente radicado bajo el No. 68755-00366-2012 y su correspondiente cancelación

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

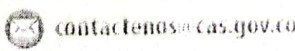
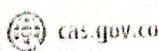
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar cumplidas las obligaciones impuestas al señor YOVANY OCHOA, mediante la Resolución RCA No. 01115-12 de Septiembre 18 de 2012, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la CAS sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con lo establecido en la parte emotiva en la presente providencia, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expedientes No. 68755-00366-2012 de Junio 25 de 2012, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y base de datos de la CAS.

ARTÍCULO CUARTO: Por la CAS sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, notificar personalmente el contenido de la presente Providencia a los señores YOVANY OCHOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.918.854 expedida en Gambita-Santander y RAFAEL AVILA, , identificado con cedula de ciudadanía No. 2.091.820 expedida en Gambita-Santander, quienes se pueden Localizar



BOGOTÁ - SANAN
Calle 125 No. 125-125
Tel: 01 8000 917600
Celular: 311 233 3333

BUCARAMANGA
Calle 125 No. 125-125
Tel: 01 8000 917600
Celular: 311 233 3333

BARRANCOBUELA
Calle 125 No. 125-125
Tel: 01 8000 917600
Celular: 311 233 3333

MILANOVA
Calle 125 No. 125-125
Tel: 01 8000 917600
Celular: 311 233 3333

SUCUMBÍ
Calle 125 No. 125-125
Tel: 01 8000 917600
Celular: 311 233 3333

VELEZ
Calle 125 No. 125-125
Tel: 01 8000 917600
Celular: 311 233 3333

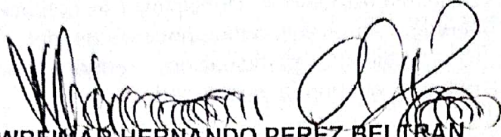



RC.1607.2022 - 16-11-2022 04:28 PM
en el predio San Miguel, ubicado en la vereda Huertas, municipio Gámbita-Santander, tel. 3134686272. hágaseles entrega de una copia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realice por Aviso conforme al procedimiento establecido en artículo 69 de la 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la vía gubernativa, ante el jefe de la CAS sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Coordinador Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755 00366-2012 - TALA		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lisseth Camila Méndez Barajas	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

DE PRINCIPAL - SÁBADO
Calle 11 # 15 - 49 - Bogotá - Colombia
Tel: 313 468 6272
Colímate: 313 468 6272
www.cas.gov.co

BUENA VISTA
Calle 11 # 15 - 49 - Bogotá - Colombia
Tel: 313 468 6272
Colímate: 313 468 6272
www.cas.gov.co

BALDARRAQUILLA
Calle 11 # 15 - 49 - Bogotá - Colombia
Tel: 313 468 6272
Colímate: 313 468 6272
www.cas.gov.co

MALAGA
Calle 11 # 15 - 49 - Bogotá - Colombia
Tel: 313 468 6272
Colímate: 313 468 6272
www.cas.gov.co

SOCORRO
Calle 11 # 15 - 49 - Bogotá - Colombia
Tel: 313 468 6272
Colímate: 313 468 6272
www.cas.gov.co

VELEZ
Calle 11 # 15 - 49 - Bogotá - Colombia
Tel: 313 468 6272
Colímate: 313 468 6272
www.cas.gov.co